DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 9298 /2019

Asunción, 6 de junio de 2019

Señor
Lic. Juan A. Camp Ausina, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
Presente:

REF.: ID 358616 - LCO N° 07/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la caratula del PBC, indican: *"LCO) Nº 03/2018",* solicitamos corregir la enumeración y el año, considerando que no corresponde al presente llamado.

2. En la sección II – Criterios de Evaluación:

   a) Apartado A) Capacidad Financiera, solicitamos a la convocante, establecer el criterio para evaluar a los consorcios.

   b) Apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: *"Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, por el monto máximo ofertado en la presente licitación, dentro de los 4 últimos años (2016, 2017, 2018 y 2019)."* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 4 años corresponden al 2015-2016-2017-2018. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

3. En la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega (Servicios), solicitamos mencionar a partir de que hecho u acto administrativo serán requeridos los servicios, objeto de la presente licitación. Asimismo, recomendamos indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

4. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.1,14.2, 14.3 y 14.4, solicitamos a la convocante, replantear la forma de pago, conforme a lo establecido en las condiciones Generales del Contrato, menciona: *"14.4 La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación".*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Coordinador de Convenio Marco DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas - DNC - DNCP

Jefa del Dpto. de Catalogación DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-